



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ordinario laboral de primera instancia
Dte. Alba Liliana Herrera Cardona y otro
Ddo. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – PORVENIR S.A.
Rad. 76-834-31-05-001-2017-00341-01

AUTO SUS No. 808

Tuluá, Valle del Cauca, 2 de noviembre de 2023

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace necesario requerir al Juzgado 01 Laboral del Circuito de Tuluá (V), para que informe si en su cuenta de depósitos judiciales, existe o existió algún título judicial donde figure como beneficiario la **Sra. ALBA LILIANA HERRERA CARDONA** y/o el **Sr. DIEGO RUIZ VALENCIA**, y que se relacione con el proceso al que se ha hecho referencia, indicando el estado de estos. En todo caso, de existir títulos judiciales sin pagar se solicita su conversión a órdenes de este Juzgado.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al Juzgado 01 Laboral del Circuito de Tuluá (V), para que informe si en la cuenta de depósitos judiciales de esa dependencia, existe o existió algún título judicial donde figure como beneficiario **Sra. ALBA LILIANA HERRERA CARDONA** y/o el **Sr. DIEGO RUIZ VALENCIA**, y que se relacione con el proceso al que se ha hecho referencia, indicando el estado de estos. Entodo caso, se solicita la conversión de cualquier deposito consignado a dicho Juzgado, con dichas características.

SEGUNDO. A través de la Secretaría del Despacho, líbrese el oficio correspondiente.

CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010772d99ef8e9ec5cc0d99ad6b064f29a96902e790bf010863d60706877709c**

Documento generado en 02/11/2023 05:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>